



VISTOS: los Memorandos N° 000165-2024-OGRH-SG/MC y N° 000189-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000094-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 11.1 del artículo de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueban los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo”, cuyo objeto es establecer lineamientos para la remisión de la información y documentación relacionada con los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, a la ONP por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, así como los formatos aprobados para ese fin;

Que, mediante el Oficio N° 000009-2024-GG-ONP, la Oficina de Normalización Previsional - ONP remite al Ministerio de Cultura el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, mediante el cual la Dirección General de Prestaciones de la ONP adjunta la propuesta de Cronograma de Actividades para la Transferencia de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, para su aprobación por el titular de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 000165-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000007-2024-OGRH-JÑS-SG/MC, en el cual se señala que corresponde se expida la resolución respectiva que apruebe el Cronograma de actividades del Proceso de transferencia de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024; asimismo, mediante Memorando N° 000189-2024-OGRH-SG/MC la mencionada Oficina General señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3 de



artículo 11 de la Ley N° 31639, se realizaron las coordinaciones con la Dirección General de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, respecto de la propuesta de cronograma a ser aprobado por el titular de la entidad;

Que, en atención de las consideraciones expuestas y lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prorrogado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31639; Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prorrogado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura